

# Ante Proyecto

**Ley de Ingresos  
2026**



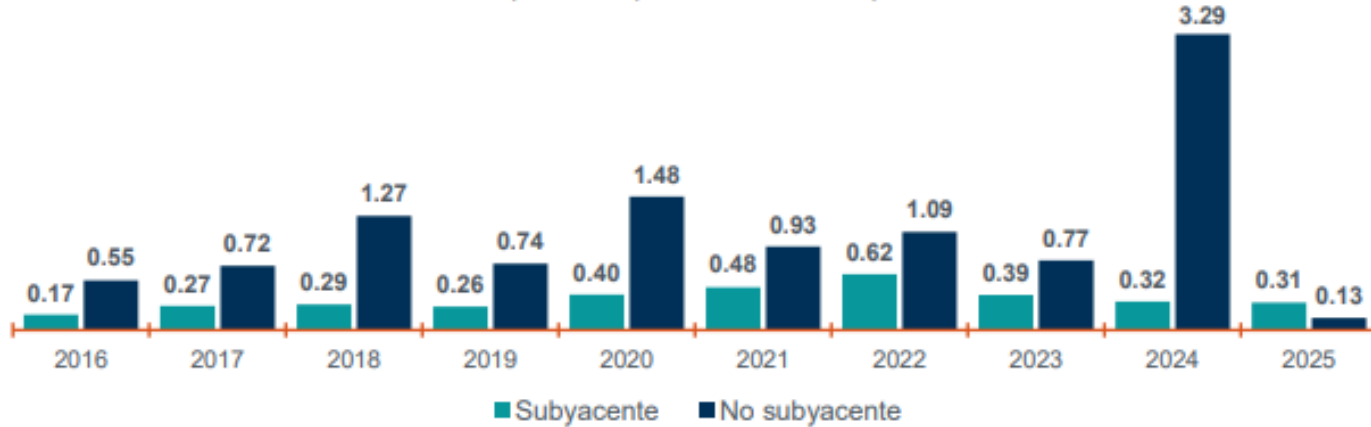
# Fundamentos Legales

# **Estimación Ley de Ingresos 2026**



Gráfica 2  
**Variación de los índices de precios subyacente y no subyacente**

julio de los años que se indican  
 (variación porcentual mensual)

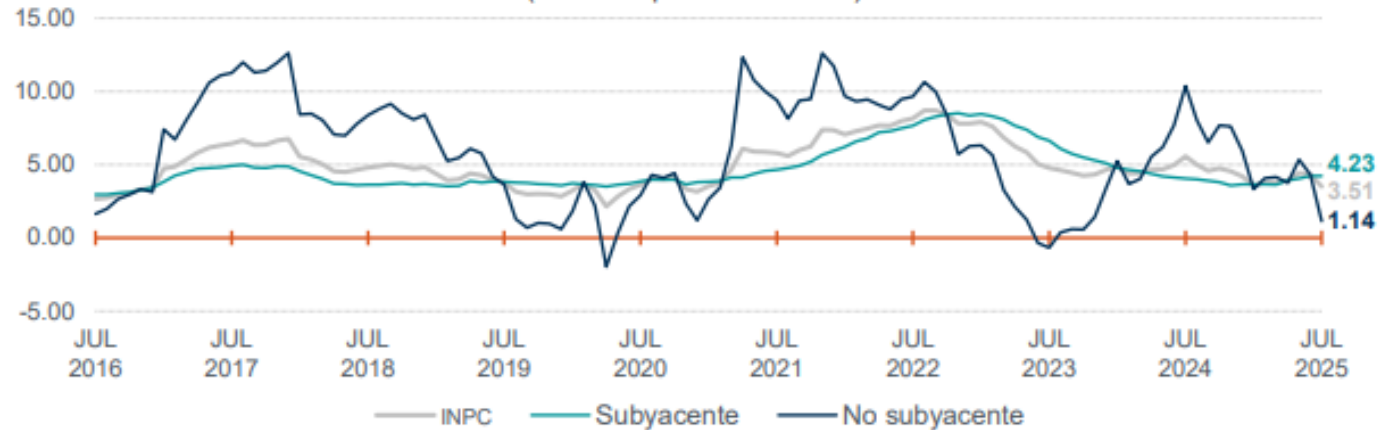


Fuente: INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2025.

A tasa anual, los índices subyacente y no subyacente crecieron 4.23 y 1.14 %, respectivamente. En julio del año anterior, la variación anual fue de 4.05 y de 10.36 %, en ese orden (ver gráfica 3).

Gráfica 3  
**Variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y sus componentes**

julio de 2016 a julio de 2025  
 (variación porcentual anual)



Fuente: INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2025.

# Inflación Subyacente

- En **julio de 2025**, la variación mensual de la inflación subyacente fue de **0.31%** (se puede apreciar en la gráfica 2, en color azul claro). Este valor es uno de los más bajos para un mes de julio en el periodo mostrado, similar a los niveles de 2017, 2018 y 2019, lo que refuerza la idea de una **desaceleración** en el corto plazo.
- En la gráfica 3, se puede apreciar que la inflación subyacente, presenta una variación anual de **4.23%**. Aunque *se encuentra por encima de la inflación general*, la tendencia de la línea muestra una **trayectoria descendente** desde los picos observados entre 2022 y 2023, indicando una moderación gradual pero constante.

# Tasas de Interés

Punto Alto (Inicios de 2019): **8.25%**

Punto Mínimo (Pandemia 2021): **4.00%**

Punto Máximo Histórico (2023-2024): **11.25%**

Tasa Actual (Agosto 2025): **7.75%**

**Recortes Graduales:** El ciclo de recortes comenzó de forma cautelosa *para no generar presiones inflacionarias* nuevamente.

La evolución en 2025 ha sido la siguiente:

- Marzo: Primer recorte de 25 puntos base, a 9.00%.
- Mayo: Recorte de 50 puntos base, a 8.50%.
- Junio: Recorte de 50 puntos base, a 8.00%.
- Agosto: Recorte de 25 puntos base, a la tasa actual de 7.75%.

# Inflación No Subyacente

- Como se puede apreciar en la gráfica 2, la variación mensual para **julio de 2025** fue de **0.13%**. Sin embargo, es notable el dato de julio de 2024, que registró un pico mensual de **3.29%**, el más alto de toda la serie. La drástica caída en la variación mensual un año después señala la fuerte desaceleración en la tasa anual de este componente.
- En su variación Anual (Gráfica 3), este componente, muestra una marcada desaceleración, registrando un crecimiento anual de solo **1.14%**. Esta cifra contrasta fuertemente con la del año anterior (julio de 2024), cuando la variación fue del **10.36%**, lo que indica que la alta presión en estos precios ha cedido significativamente. La línea de la gráfica ilustra esta volatilidad, con picos pronunciados y caídas igualmente abruptas.

# Conclusiones:

- **Moderación de la Inflación General:** La inflación anual (INPC) de **3.51%** es el resultado de la desaceleración del componente no subyacente, que ha compensado la persistencia de la inflación subyacente.
- **Inflación Subyacente:** A pesar de su tendencia a la baja, el componente subyacente (4.23%) sigue siendo el principal motor de la inflación y se mantiene por encima del límite superior del rango objetivo del Banco de México. Su comportamiento es clave para la consolidación de una inflación baja y estable.
- **Contexto Histórico:** Comparando el periodo 2016-2025, la situación actual muestra una vuelta hacia niveles de inflación más controlados, similares a los observados antes de las presiones inflacionarias que comenzaron en 2021.

# Incremento de Insumos Clave

Insumo	Porcentaje de Aumento Anual Estimado	Fuente / Nota
Gasolina y Energéticos	~1.14%	INEGI (Índice no subyacente)
<b>Energía Eléctrica</b>	<b>2.4% - 8.0%</b>	<b>Promedio CFE y análisis sectorial</b>
Construcción (General)	3.90%	INEGI (INPP Construcción)
Acero (Varilla, Perfiles)	~13.8% - 15%	CMIC / INEGI (Datos de inicios de año)
Cemento y Concreto	~12% - 15%	CMIC (Reporte de inicios de año)
Productos de Asfalto	~8.6%	INEGI (INPP)

<b>Insumo</b>	<b>Porcentaje de Aumento Anual Estimado</b>	<b>Comportamiento</b>
Refacciones Vehiculares	7.0% - 9.0%	Alza constante, por encima de la inflación general.
Aceites y Lubricantes	~4.5%	Alza moderada, con tendencia a estabilizarse.
Ladrillo / Bloque	3.0% - 3.8%	Aumento moderado pero constante.
Cal	10% - 12%	Alza significativa, en línea con el cemento.
Arena / Grava	5.0% - 8.0%	Aumento ligado a los costos de transporte.

- En el último año, el costo del transporte de carga (fletes) ha registrado un **aumento anual promedio del 4.65%**.

**Combustibles (Diésel):** A pesar de la relativa estabilidad en el precio de la gasolina, el diésel, que es el combustible principal del autotransporte de carga, ha mantenido una tendencia al alza.

**Refacciones y Llantas:** Como viste en la consulta anterior, las refacciones han tenido un alza del 7% al 9%, y las llantas han seguido una tendencia similar, impactando directamente el costo de mantenimiento.

**Inseguridad:** El robo al autotransporte de carga sigue siendo un factor crítico que eleva los costos a través de mayores primas de seguros y la necesidad de invertir en seguridad privada (custodias, GPS, etc.).

**Casetas de Peaje:** Las tarifas de las autopistas concesionadas registran actualizaciones anuales, que para 2025 también contribuyeron al alza general.

**Escasez de Operadores:** La falta de conductores certificados genera una mayor competencia por el personal calificado, lo que presiona los salarios al alza.

Aunque la tarifa promedio al cliente final subió un **4.65%**, los reportes de la industria, como los de la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga (CANACAR), indican que los **costos de operación** para las empresas transportistas aumentaron entre un **10% y un 20%** en el mismo periodo.

# Incremento en la Ley de Ingresos

- La Ley de Ingresos es crucial porque define cómo el municipio obtendrá los recursos necesarios para cubrir sus gastos.
- La ley de Ingresos asegura que el gobierno municipal pueda cumplir con sus obligaciones financieras y legales.
- Al asegurar la disponibilidad de recursos, la Ley de Ingresos debe contribuir al desarrollo integral del municipio.

- Para el cálculo del incremento en la Ley de Ingresos y cubrir tanto la inflación de 2025 como la proyectada para 2026, se deben considerar y sumar los efectos de ambos periodos:

Primero, se toma el dato de la inflación anual con la que cerró el periodo 2025. Según la Gráfica 3, la variación anual del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) a julio de 2025 fue de:

Inflación 2025: **3.51%**

Segundo, se debe sumar la inflación que se espera para el siguiente año. Para esto, se recurre a las proyecciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (***Pre-Criterios Generales de Política Económica 2026***).

Inflación estimada para 2026: **3.0%**



## Resumen de las Estimaciones de Finanzas Públicas

	% del PIB		
	2025		2026
	Aprob <sup>*/</sup>	Estim.	
Ingresos presupuestarios	22.3	22.4	21.7
Petroleros	3.2	3.2	2.8
No petroleros	19.1	19.2	18.9
Gasto neto pagado	25.5	25.7	24.4
Programable pagado	17.8	18.0	17.3
No programable	7.7	7.7	7.1
Balance presupuestario	-3.2	-3.3	-2.7
Balance primario	0.6	0.6	0.5
Balance público amplio (RFSP)	-3.9	[-3.9, -4.0]	[-3.2, -3.5]
Deuda pública (SHRFSP)	51.4	52.3	52.3
<i>Partidas informativas</i>			
Crecimiento % real del PIB (rango)	[2.0, 3.0]	[1.5, 2.3]	[1.5, 2.5]
Inflación del INPC (fin de periodo)	3.5	3.5	3.0
Tasa de interés (fin de periodo)	8.0	8.0	7.0
Precio del petróleo (promedio en dls. / barril)	57.8	62.4	55.3

Notas: Debido a un entorno económico global y mercados financieros complejos y con elevada incertidumbre, las variables macroeconómicas y, en consecuencia, las metas de los RFSP podrían experimentar ajustes durante el ejercicio fiscal. Las sumas parciales pueden no coincidir por el redondeo de cifras.

\*/ Estimación publicada en los Criterios Generales de Política Económica 2025.

Fuente: SHCP.

- Fórmula:

$$\text{Incremento Total} = [(1 + \text{Inflación}_{2025}) \times (1 + \text{Inflación}_{2026})] - 1$$

$$\text{Incremento Total} = [(1 + 0.0351) \times (1 + 0.030)] - 1$$

$$\text{Incremento Total} = [1.0351 \times 1.03] - 1$$

$$\text{Incremento Total} = [1.066153] - 1$$

$$\text{Incremento Total} = 0.066153 \approx \mathbf{6.62\%}$$

**Incremento General del: 6.00%**

# **Principales Cambios en la Ley de Ingresos 2026**